MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Consejo Nacional de Pesca.

DIVISIÓN
JURIDICA

TOMADO RAZÓN

08 jul 2022 CONTRALOR GENERAL

DE LA REPÚBLICA

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES GREMIALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS DEL SECTOR LABORAL.

D.S. Nº 80

SANTIAGO, 14 OCT. 2021

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; La Ley N° 20.657; el D.S. Nº 85 y Nº 217, ambos de 2003, N° 147 de 2004 y Nº 66 de 2017, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Nº 6 y Nº 7 de la Contraloría General de la República; el Informe de Cómputos de fecha 27 de julio de 2021, elaborados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; las Resoluciones Exentas Nº 974, Nº 1308 y Nº 2101, todas de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según consta en el D.S. Nº 66, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluyó el plazo de vigencia de los cargos del Consejo Nacional de Pesca, correspondiente a los representantes de las organizaciones gremiales legalmente constituídas del sector laboral, cargo oficiales de naves pesqueras.

2.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 974, modificada por la Nº 1308, ambas de 2021, se dio inicio al procedimiento de renovación del cargo antes señalado, estableciendo las bases administrativas para las nominaciones y apoyos respectivos.

3.- Que, con fecha 27 de julio de 2021, se entregó el Informe de Cómputos, citado en Visto, con los resultados de las nominaciones y apoyos de aquellos nominados que cumplieron con los requisitos dispuestos en el D.S. Nº 85 modificado por los D.S. Nº 217, ambos de 2003 y N° 147 de 2004, todos de este Ministerio.



4.- Que atendido lo expuesto, normas legales citadas y de conformidad con el artículo 146 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, corresponde que el Presidente de la República oficialice la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca.

DECRETO:

Artículo 1°.- Oficialízase como integrantes del Consejo Nacional de Pesca, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituídas del sector laboral, cargo oficiales de naves pesqueras, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 85 modificado por los D.S. N° 217, ambos de 2003 y N° 147 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

a) En representación de los oficiales de naves pesqueras:

Titular:

Sr. Óscar Francisco Alvear Ortega,

RUT N° 8.700.086-9

Suplente:

Sr. Eric Alberto Riffo Paz,

RUT N° 9.828.291-2.

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo Nacional de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

SEFASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE Presidente de la República

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS

OMENT

Ministro de Economía, Fomento y Turismo

MOV/CGS/CBM

